Contrato 0003LAH-AG/2016.

Contrato de compraventa que celebran, por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala,** a la que en lo sucesivo se le denominará **"El comprador",** representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como Representante Legal y por otra parte la empresa denominada **"LOGÍSTICA PROGRESIVA", Sociedad Anónima de Capital Variable,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El vendedor"**, y quien en este acto se encuentra representada por su Administrador Único el **Ciudadano Hugo Alejandro Chacón Valles**, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Declara por conducto de su representante, ser una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con la Póliza número cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, Libro de registro número cinco, de fecha quince de octubre del año dos mil quince, suscrito ante la fe de la Licenciada María del Roció González Hernández Titular de la

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

Certified System ISO 9001 CALIDAD

Correduría Público número cuarenta y tres, del Distrito Federal, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con folio mercantil electrónico número 547674-1, de fecha tres de diciembre del año dos mil quince.

II.II.-Tiene por objeto.

a) Prestar servicios y desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado, instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad: aporta datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestro o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública.

b) La prestación del servicio de seguridad privada a persona que consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario.

c) La prestación del servicio de seguridad privada en los bienes que se refiere al cuidad y protección de bienes muebles e inmuebles.

d) La prestación del servicio de seguridad privada en el traslado de bienes o valores, la custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado.

e) Prestar el servicio de instalación de alarmas y su monitoreo electrónico ya sea en vehículos casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos así como a los prestatarios en forma inmediata.

f) Prestar el servicio de seguridad de la información consistente en la preservación integridad y disponibilidad de la información del prestatario a través de sistemas de administración de seguridad, bases de datos redes locales corporativas y globales, sistemas de cómputo transacciones electrónicas así como respaldo y recuperación de dicha información sea ésta documental electrónica o multimedia.

II.III.-Que el Ciudadano Hugo Alejandro Chacón Valles, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como consta con Póliza número cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, Libro de registro número cinco, de fecha quince de octubre del año dos mil quince, suscrito ante la fe de la Licenciada María del Rocío González Hernández, Titular de la Correduría Publico número cuarenta y tres, del Distrito Federal, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

ISO 9001 CALIDAD

con folio mercantil electrónico número 547674-1, de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, y quien en este acto se identifica con Credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [redacted], documento que se tiene a la vista donde aparecen sus rasgos fisonómicos y a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal, dejando copia fotostática para constancia de este documento.

II.IV.-Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en calle Ángel Lanz Duret número 38, Colonia Periodista, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, Código Postal 11220, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes LPR1510157H6.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- "Las partes" celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

III.II.-Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

*"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de **"Las partes"** transfiere a la otra de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero".*

III.III.-Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento **"El Vendedor"** se obliga a vender a **"El comprador"**, los siguientes artículos:

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
1	CS100-Cont. 220v-350A Planta de luz a diésel automática, 100 Kw/125 Kva, 220v, 3 fases 4 hilos, Motor Cummis, 1800 RPM, Generador stamford, 60 hz, factor de potencia 0.8, transferencia ABB 350(a), control digital deepsea 7320, contactores, tablero de control y transferencia, tanque de diésel integrado o	Planta	1	15,471.50 Dólares	15,471.50 Dólares

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

ISO 9001 CALIDAD

	separado, silenciador tipo hospital, cargador de baterías 12 vcd, manuales de operación y mantenimiento, garantía de un año en motor y generador y 3 meses en accesorios eléctricos.				
2	Interruptor a Pie de Generador	Pieza	1	668.52 Dólares	668.52 Dólares
3	Caseta Acústica Caseta Acústica Nacional nivel 1 tipo 70 db (a) a 7 mts. De distancia, incluye: sistema silenciador tipo crítico, fabricada en lamina negra cal.14, forro acústico a base de poliuretano de 2", 5 puertas, 2 por lado y 1 trasera, chapa de seguridad hundida para puertas, hule en todas las puertas como empaque, trampa de entrada y salida de aire, sistema de escape, aplicación de pintura electrostática.	Cabina	1	4,195 Dólares	4,195 Dólares

Segunda.- Lugar. La entrega del objeto de este contrato, se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera.- Monto y forma de pago. El monto del presente contrato importa la cantidad de $23,588.62 Dólares (Veintitrés mil quinientos ochenta y ocho 62/100 Dólares), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado en dos exhibiciones cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y el otro cincuenta por ciento a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia bancaria al número de cuenta [redacted] clabe interbancaria número [redacted] de la Institución bancaria [redacted] Plaza [redacted] **"El vendedor"** se compromete a entregar factura con los requisitos fiscales correspondientes, por el monto total de la compraventa a favor del "**Comprador**".

El pago que realice el "**Comprador**", no se considerará como aceptación de los trabajos, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso.

Cuarta.- "El Vendedor" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 3 a 4 semanas y operará automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

ISO 9001 CALIDAD

Contrato 0003LAH-AG/2016.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a **"El comprador"**, de conformidad del Articulo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Sexta.- "El vendedor" garantiza por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la entrega del objeto a **"El Comprador"**, y responderá de los desperfectos y posibles vicios ocultos que se detecten en el objeto de esta compraventa, obligándose a sustituirlo por otro nuevo, de igual modelo y misma calidad, y serán sustituidos sin costo alguno los bienes que no cumplan con los requerimientos establecidos por **"El comprador"**.

Séptima.- Rescisión del Contrato.- "Las partes" convienen en que **"El comprador"** podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador"**.
c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador"**.
d) Si no se da cumplimento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador"**, o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
e) Si es declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos fases.
f) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del **"Comprador"**.

Octava. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, **"El vendedor"** podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al **"Comprador"**, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Novena- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, **"Las partes"** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que **"El vendedor"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"Las partes"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a los 19 días del mes de enero del año 2016.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

ISO 9001 CALIDAD

Contrato 0003LAH-AG/2016.

"EL COMPRADOR". **"POR EL VENDEDOR".**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadano Hugo Alejandro Chacón Valles.
Administrador Único
Logística Progresiva, S.A. de C.V.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaría Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LOGÍSTICA PROGRESIVA, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx